

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Sala de Justicia

En méritos a lo acordado en Providencia de 12 de enero de 2004, dictada por la Sala de Justicia en el recurso del artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/82, número 72/03, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 7/88, en relación con el artículo 41.2 de la referida Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en esta Sala se sigue recurso al amparo del artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, contra el Decreto del Ayuntamiento de Burgos de 20 de noviembre de 2003, por un presunto perjuicio de valores.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados precepto y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 12 de enero de 2004.—La Secretaria de la Sala, Ana Rincón Villagrà.—Firmado y rubricado.—2.501.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### EL PRAT DE LLOBREGAT

##### Edicto

Don Ismael Pérez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de El Prat de Llobregat (Barcelona) y su partido judicial,

Hago saber: Que ante este Juzgado y Secretaria de la que refrenda se siguen Autos de Jurisdicción Voluntaria, registrados bajo el número 309/2003, promovidos por el Procurador de los Tribunales D. Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de las Entidades Mercantiles «Flightcare, S.L.», y «Air Europa Líneas Aéreas, S.A.», y que forman la Unión Temporal de Empresas denominada «Eurohandling Barcelona U.T.E.», por los que se tramita denuncia por extravío del pagaré número 0001555, expedido por la entidad denunciante en fecha 7-9-01, con vencimiento el 15-11-01, a favor de la Entidad Mercantil «Omnibus Servei i Reparacio, S.L.», por importe de 1.603.228 pesetas, y se solicita se declare en consecuencia

la amortización del mismo por haberse extraviado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 a 87 y 96 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, y habiéndose dictado en los referidos Autos resolución por la que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 del mismo texto legal, se ha acordado la publicación del presente Edicto, a fin de que en el plazo de un mes a partir de la publicación del mismo el tenedor del pagaré extraviado pueda comparecer en Autos y formular oposición.

Y para que sirva de notificación en legal forma al posible tenedor del título sustraído, expido el presente en El Prat de Llobregat a 4 de diciembre de 2003.—D. Ismael Pérez Martínez, Secretario Judicial.—2.529.

#### GIRONA

##### Edicto

María Carmen Moreno Esteban, Magistrada-Jueza de Juzgado de Instrucción 1 Girona (ant. CI-9),

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi y bajo el cardinal n.º 735/2003 procedimiento sobre Jurisdicción voluntaria-comercio instado por el Sr. Jesús Ausin Ausin, legal representante en nombre e interés de Construcciones Rubau, S.A., quien formuló denuncia de extravío de la cambial que a continuación se describe:

Acreeador: Construcciones Rubau, S.A. Vencimiento: 15.09.2003, fecha de libramiento: 25-04-2003, importe: 633.545,40 euros, n.º de la letra: 126.03-001472.30, librador: Cardedeu U.T.E., librado: Construcciones Rubau, S.A.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el BOE, fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el art. 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Girona, 9 de enero de 2004.—La Magistrada-Jueza.—El Secretario Judicial.—2.500.

#### LUCENA

##### Edicto

Doña María Dolores García Fuentes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lucena,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 122/2003, a instancia de Banco Popular Español, Sociedad Anónima, contra José María Sicilia Écija, María de los

Ángeles Sicilia Écija y Mercedes Écija Carrasquilla, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

##### Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana. Suerte de Olivar, denominada Coracho bajo, de cabida treinta y siete hectáreas y cincuenta y seis áreas, radicante en los partidos llamados Cañadillas, Coracho, Castil Rubio y Cuatro Cerrillos, término de Lucena. Linda: Norte, Don José María y Doña María de los Ángeles Sicilia Écija y con más de resto de finca matriz de Doña María de los Ángeles Sicilia Sicilia; al Sur, con Dehesa del Carril y con herederos de Antonio Villalba, y Oeste, con resto de finca matriz de Doña María de los Ángeles Sicilia Sicilia.

Inscripción: A los tomos 920 y 989 del Archivo, libros 808 y 846 de Lucena, folios 192 y 87, finca registral número 29.454, inscripción 1.ª y 4.ª

Valoración: El tipo para la subasta es quinientos setenta y seis mil novecientos setenta y un euros con sesenta y dos céntimos (576.971,62).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle San Pedro, número 38, Código Postal 14900, el día 2 de marzo de 2004, a las 12 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Lucena, 18 de diciembre de 2003.—El/La Secretario/a Judicial.—2.537.

#### VIGO

##### Edicto

Doña Teresa González Otero, Magistrada Jueza de primera Instancia número 3 de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 976/2003 se sigue a instancia de Angel Tinoco Barcia expediente para la declaración de fallecimiento de don José Antonio Tinoco da Silva, natural y vecino de Vigo, de 61 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Polígono de Coia, 11 (Hoy c/ Caldas de Reis, 16-8.º-izquierda) de esta ciudad, no teniéndose de él noticias desde finales de 1982, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vigo, 17 de noviembre de 2003.—El/La Magistrado-Jueza.—El/La Secretario.—654.  
y 2.ª 30-1-2004